1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020258990062	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON JAVIER VILLAMIL CANO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en "Plan de Desarrollo Municipal Zipaquirá "ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024" Artículo 15°. Línea 3 Zipaquirá Verde y Sostenible: está orientada al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones como entidad territorial en materia ambiental, también dar cumplimiento a la ciudadanía en su derecho de un ambiente sano, es así que entre algunas de sus temáticas se encuentra el fortalecimiento de la cultura ambiental, conservación de la biodiversidad, ordenamiento territorial, espacio público, movilidad y a la gestión del riesgo.

En el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Programa 31: Conservación, protección y restauración de la biodiversidad y los Ecosistemas, cuyo objetivo: Reconocer y proteger la biodiversidad y los ecosistemas como soporte esencial en la ciudad de los servicios y las oportunidades, para el mejoramiento de la calidad de vida, Este programa realizará un adecuado manejo de las zonas de reserva del municipio de Zipaquirá, a partir de la conservación de ecosistemas de interés hídrico y la restauración de áreas degradadas. Se desarrollarán procesos de restauración forestal y ambiental a partir de la adquisición de predios de zona de reserva, servicio de guardabosques y el Pago por Servicios Ambientales (PSA) con desarrollo previo de una metodología. La gestión se enfoca al manejo responsable de los ecosistemas por ser salvaguarda de los servicios ecosistémicos que suministran a la supervivencia de la propia naturaleza y la humana servicios indirectos y directos de soporte (aire, captura de carbono, regulación), de aprovisionamiento (alimento, fibras, genética, agua) y culturales (paisaje, solaz, otros), contempla, los siguientes proyectos estratégicos:

1. Adquisición de predios de interés hídrico, y pagos por servicios ambientales (PSA)

Por lo anterior en el año 2020 se firmó el convenio. "Marco interadministrativo de cooperación no._sa-cdcvi-058-2020 suscrito entre el departamento de Cundinamarca - secretaría del ambiente y el municipio de Zipaquirá" con objeto "Aunar esfuerzos entre el departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y el Municipio de Zipaquirá para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales - PSA, con el fin de conservar las áreas de importancia hídrica del municipio" el mismo tiene un plazo de ejecución de veinte cuatro (24) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por otro lado el convenio en debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Consolidar y analizar la información sobre las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos del municipio.
2. Focalizar y priorizar las áreas de intervención a nivel de micro cuenca / predio.
3. Socializar el programa con organizaciones y/o con los propietarios de los predios a vincular.
4. determinar la viabilidad jurídica de predios potenciales a vincular.
5. Determinar la viabilizas técnica y caracterización del área
6. Calcular incentivo y formular los planes de adecuación ambiental.
7. Elaborar y suscribir los acuerdos de conservación
8. Apoyar (acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades) a la comunidad para implementar los planes de adecuación ambiental

9. Reconocer el incentivo y realizar monitoreo a las actividades de conservación.
10. Gestionar y articular recursos.

Así mismo, adquirió los siguientes compromisos para el cumplimiento del convenio:

a) Definir el equipo responsable para la coordinación y ejecución del programa pago por servicios ambientales en el municipio.
b) Desarrollar de acuerdo con las orientaciones del Departamento – Secretaria de Ambiente, todas las actividades necesarias para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales en las áreas de importancia hídrica del municipio.
c) Identificar y priorizar áreas de interés común con el Departamento – Secretaria de Ambiente, para implementar acuerdos conjuntos de conservación en el marco del presente convenio.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio bajo su propia autonomía técnica y administrativa.
e) Realizar el seguimiento a los acuerdos de conservación suscritos en el marco del presente convenio marco de cooperación.
f) Ejercer la secretaria técnica del comité.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 logró caracterizar el uso del suelo general de los 12 predios de la microcuenca la Hoya, y el estado actual de las rondas hídricas. Por tal motivo se requiere continuar con el proceso de Adquisición de predios de interés hídrico, y pagos por servicios ambientales (PSA) con el fin de lograr la implementación de acciones tendientes al seguimiento y monitoreo en campo de las condiciones ambientales en las rondas hídricas priorizadas del municipio y dar cumplimiento a la meta de producto del plan de desarrollo "ZIPAQUIRA CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020-2024 " en su programa 31; conservación, protección, y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas – aumentar a 30 hectáreas (Ha) con esquemas de pago por servicios ambientales PSA – implementados.
Dentro de los indicadores de bienestar una de las metas del producto 2020-2024, tenemos Servicio de seguimiento a los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas., para así aumentar a 6 fuentes hídricas con procesos de recuperación, conservación y/o restauración. Realizando el seguimiento y monitoreo en campo de las rondas hídricas priorizadas por ser de interés para el programa de Pago por Servicios Ambientales PSA, así mismo para identificar condiciones ambientales actuales y conflictos que se pueden presentar en el uso del suelo, favoreciendo la gobernanza y gestión integral de los recursos hídricos en el municipio de Zipaquirá.

	Debido a que el municipio de Zipaquirá posee una riqueza ambiental considerable, dentro de la cual se destaca una variedad de fuentes hídricas que hacen que el municipio sea de los más ricos en este importante recurso en la sabana de Bogotá, esto genera a su vez un reto y una obligación importante de conservar y proteger el estado de estas fuentes y su precioso líquido. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace trascendental hacer presencia en los lugares de importancia hídrica, así como lo son las rondas de los cuerpos de agua en la jurisdicción del municipio, para hacer control y seguimiento, velando por la protección y conservación de las mismas, por lo cual se hace indispensable la contratación de una persona natural o jurica que cuente con recursos humanos idóneos en el área ambiental para que adelante el monitoreo en campo de las condiciones actuales de las rondas hídricas en particular las que son susceptibles para hacer parte del componente del (PSA) Pago Por servicios Ambientales. La Gobernanza del Agua reconoce la prioridad del agua como elemento fundamental para la vida en procesos de coordinación y cooperación de distintos y diversos actores sociales, sectoriales e institucionales que participan en su gestión integrada; y asume al territorio y a la cuenca como entidades activas en tales procesos, con el fin de evitar que el agua y sus dinámicas se conviertan en amenazas para las comunidades, y de garantizar la integridad y diversidad de los ecosistemas, para asegurar la oferta hídrica y los servicios ambientales. En este sentido, la gobernanza plantea nuevas maneras de entender la gobernabilidad, en tanto ubica la autoridad del Estado en función de su capacidad de comunicación y concertación con roles y responsabilidades claras, para acceder al agua de manera responsable, equitativa y sostenible" (MADS, 2012). El decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.1 2.12 Articulación con procesos de ordenamiento, planes sectoriales y planes de manejo de ecosistemas. Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de sus distintas con funciones en la materia y Corporaciones Autónomas Regionales, vela porque en el ordenamiento territorial se incorporen y respeten por los municipios, distritos y departamentos las declaraciones y el régimen aplicable a áreas protegidas del Sinap. Así mismo, velará por articulación este Sistema a los procesos de planificación y ordenamiento ambiental regional, a los planes sectoriales del y a los planes de manejo de ecosistemas, a fin de r el cumplimiento de los objetivos conservación y de gestión de! Sinap y de los fines que le son propios.

	Que el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.1.5.1. Disposiciones generales Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica. Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento hidrobiológicos. social y económico recursos y la conservación la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. En conclusión, se hace indispensable y pertinente, contratar los servicios de seguimiento y monitoreo de las condiciones ambientales en las rondas de quebradas, ya que esto genera un reto y una obligación importante de conservar y proteger el estado de estas fuentes y de igual manera hacer presencia en los lugares de importancia hídrica, así como lo son las rondas de los cuerpos de agua en la jurisdicción del municipio, para hacer control y seguimiento, velando por la protección y conservación de las mismas, de esta manera en el municipio Zipaquirá hacen presencia 4 Subcuencas, que a su vez hacen parte de la cuenca del Rio Bogotá, las cuales son: Subcuenca del Rio Frio, Subcuenca del Rio Negro, Subcuenca del Rio Neusa y Subcuenca del Rio Susagua, entre las cuales se distribuye la totalidad del territorio del municipio de Zipaquirá, cuencas que requieren de unos esfuerzos de los entes municipales para garantizar protección a nivel local y aportar en justa proporción a la protección del río Bogotá. Es válido precisar que la presente contratación tiene como fin identificar y evaluar el estado de afectación que generan las actividades socio- económicas sobre las rondas hídricas frente al uso del suelo potencial que se establece en los instrumentos de ordenamiento territorial, conocimiento que llevaría una adecuada planificación y ejecución de estrategias ambientalmente sostenibles en particular sobre la ronda de la quebrada La Hoya. Por consiguiente, se hace necesario la contratación de Prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica, para la implementación de acciones tendientes a la obtención de información primaria mediante el uso de herramientas de georreferenciación y captura de imágenes y videos ,así mismo permita gestionar la alimentación de expedientes para el monitoreo de fuentes hídricas ya priorizadas, de igual manera para poder implementar acuerdos que permitan establecer acciones que favorezcan los convenios ya establecidos. La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

6.1 Línea del plan de desarrollo	**LÍNEA 3. ZIPAQUIRÁ VERDE Y SOSTENIBLE.**
6.2 Sector del plan de desarrollo	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
6.3 Programa del plan de desarrollo	**PROGRAMA 31: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS**

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

La administración municipal de Zipaquirá, requiere contar con una persona jurídica, que haya ejecutado por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto, y con profesionales en:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Ingeniero ambiental, especialista en saneamiento ambiental	1 año de experiencia profesional	Experiencia en proyectos ambientales y sociales – Experiencia mínima de un (1) año
1	Ingeniero geógrafo y ambiental	1 año de experiencia profesional	Experiencia en sistema de información geográfica – Experiencia mínima de seis (6) meses.
1	Técnico en manejo ambiental	6 meses de experiencia técnica en manejo ambiental	Experiencia en manejo ambiental - Experiencia mínima 6 meses

7.2. Objeto del contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES AL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN CAMPO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN RONDAS HÍDRICAS PRIORIZADAS POR SER DE INTERÉS PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA ".

7.3. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

7.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución de este contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera, de acuerdo con el alcance del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Efectuar las visitas y recorridos de campo a zonas de ronda hídrica de cuerpos de agua localizados en área rural del municipio de Zipaquirá. 2. Coordinar y convocar a reuniones de relacionamiento con actores, comunidades y/o propietarios de predios, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3. Elaborar, diligenciar y archivar formatos análogos y magnéticos (cronogramas, bitácoras de campo u otros de apoyo), así como la conformación de los expedientes de monitoreo y seguimiento de las rondas hídricas priorizadas. 4. Elaborar conceptos técnicos ambientales de las rondas hídricas evaluadas. 5. Apoyar la elaboración cartográfica temática a partir de mapas de base e información obtenida en los trabajos de campo, así como la elaboración de la Geodatabase GDB correspondiente. 6. Obtener y procesar evidencias fotográficas y de video, así como organizar el archivo digital de los mismos. 7. Consolidar y analizar información sobre las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos del Municipio de Zipaquirá. 8. Focalizar y priorizar las áreas de intervención a nivel de microcuenca / predio para la implementación de Pagos por Servicios Ambientales PSA. 9. Socializar el programa con organizaciones y/o con los propietarios de los predios a vincular para el esquema de Pagos por Servicios Ambientales PSA.

10. Elaboración de los Planes de Adecuación Ambiental, para la implementación de Pagos Por Servicios Ambientales PSA de acuerdo a lo establecido en los conceptos de visita.

11. Realizar el cálculo del incentivo para la conservación, para la implementación de Pagos Por Servicios Ambientales PSA.

12. Proyectar los acuerdos de conservación para la implementación de Pagos Por Servicios Ambientales PSA.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes y requeridas durante la época de aislamiento por emergencia nacional en salud pública por el COVID 19, que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contempladas.
14. El contratista debe disponer de los medios necesarios para el desplazamiento en función de actividades dentro del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún

	tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.7. Obligaciones del Municipio:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que Implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por el Ingeniero **WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO** Director Técnico de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Se tuvo en cuenta el referente histórico y el incremento estimado por la entidad hasta un máximo de 3.5%. **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD** Por lo que el valor estimado de la presente contratación será

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	AÑO	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Contratación Directa	**2020**	Prestación de servicios profesionales a la secretaria de desarrollo rural y ambiente, para la implementación de acciones tendientes al seguimiento y monitoreo en campo de las condiciones ambientales en rondas hídricas priorizadas por ser de interés para el pago por servicios ambientales PSA.	$ 25.000.000,00	DOS (02) MESES

hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($51.750.000) M/CTE.,**

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($51.750.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001232 de fecha 19/07/2021, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2021001232	19/07/2021	GI3153232320220202589900623202014294 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1108 - ICLD-SOBRETAS A A LA GASOLINA	$ 51750000
				TOTAL	$ 51.750.000,00

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

RETEICA	7 x 1000
PROCULTURA	1,5% del valor del contrato
PROADULTO MAYOR	3% del valor del contrato

12. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Zipaquirá pagará al contratista de la siguiente manera: **cuatro (4) pagos mensuales por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($12.937.500) M/CTE INCLUIDO IVA** previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de (i) los informes de los avalúos comerciales correspondiente al predio en medio físico y en medio magnético (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la ley. El informe por parte del supervisor en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, planilla de asistencia con sus respectivos soportes; el último pago previa presentación además del informe final, constancia de entrega del servicio y suscripción del acta de recibo final y/o terminación. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.** Efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

	PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los contratistas será la establecida por la Alcaldía.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se halla al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, requiere contar con una persona jurídica, que cuente con por lo menos dos contratos relacionados con el objeto, y con profesionales en ambientales con título en ingeniería ambiental con especialización en Saneamiento ambiental, Ingeniería geográfica y ambiental, y un técnico en manejo ambiental que certifique experiencia mínima de un (1) año.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	ANEXO No. 1

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
	Salarios y prestaciones sociales	Cinco 5 % del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres años (3) mas.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

17. Firma autorizada:

NELSON JAVIER VILLAMIL CANO
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL RIESGO	CAMBIO DE NORMAS QUE IMPLIQUE CAMBIOS EN ETAPAS	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
										P	Im	Ca					¿Có m	Pe rio	
No	1	DAÑOS EN PORTAL UNICO DE CONTRATACION QUE IMPIDA LA	DEMORAS EN LA PRESTACION	2	3	3	5	ENTIDAD EN UN 50% Y AL	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO	3	3	3	5	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA	NO SE PUEDE PRECISAR	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	DIARIO
Clase:	2	GENERAL																	
Fuente	3	EXTERNO																	
Etapa	4	PLANEACION																	
Tipo	5	REGULATORIO																	
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	6	EL SISTEMA ELECTRONICO DEL PORTAL DE CONTRATACION NO																	
Consecuencias de la ocurrencia del	7	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS																	
Probabilidad	8	3																	
Impacto	9	3																	
Valoración	10	2																	
Categoría	11	5																	
¿A quién se le asigna?	12	ENTIDAD EN UN 100%																	
Tratamiento/Controles a ser implementados	13	NA																	
Impacto después del tratamiento	P	3																	
	Im	3																	
	Ca	5																	
¿Afecta la ejecución del contrato?	14	O N																	
Responsable por implementar el	15	ADMINSITRADOR SECOOP																	
Fecha estimada en que se inicia el	16	INMEDIATAMENTE SE SUCEDE																	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	17	INCIERTO																	
Monitoreo y Revisión	¿Cóm	18	VIA INTERNET																
	Periodo	19	INDEFINIDA																

DAÑOS EN LAS REDES DE INTERNET DE LA ALCALDIA	INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE	CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL
5	**4**	**3**
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNA
PRECONTRACTUAL	TODO EL PROCESO	TODAS
TECNOLOGICA	REGULATORIO	REGULATORIO
CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN	EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS	EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS
DEMORAS EN LA PRESTACION	ENCARECERIA EL COSTO DE	SOBRECOSTOS QUE
3	3	2
3	3	2
2	3	2
4	5	3
ENTIDAD 100%	ENTIDAD EN UN 50% AL	ENTIDAD EN UN 50% Y
VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE LA	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS
1	3	3
1	3	3
2	3	3
5	5	5
NO	SI	SI
DIRECCION DE TECNOLOGIAS	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL
AL MOMENTO DE	A LA ENTRADA EN VIGENCIA	A LA ENTREDA EN
SI ES POSIBLE EN LA MISMA FECHA EN LA QUE OCURRA EL	INCIERTO	INCIERTO
CONTROLANDO DIARIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LAS PRUEBAS	A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA
DIARIO	DIARIO	DIARIO

| | | |

INEXISTENCIA DE PROPONENTES DEL SECTOR OBJETO DE	ESCOGENCIA INADECUADA DE LA	FLUCTUACION DE PRECIOS	IRREGULARIDADES EN EL
12	11	10	9
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PRECONTRACTUAL	ETAPA	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA
FINANCIERO	OPERACIONAL	ECONOMICO	SOCIALES
ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS QUE CONTIENEN REQUISITOS QUE	REALIZAR EL PROCESO DE	FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION,	CUANDO HAY ALTERACIONES
DILACION EN LOS TIEMPOS PARA	PUEDE GENERAR	PUEDE GENERAR	SE PUEDEN
2	1	1 3	3
2	3	3 5	4
2	2		4
3	5		6
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50%	ENTIDAD EN UN
GENERAR UN ADECUADO ESTUDIO DE RIESGOS Y DE ANALIS DE COSTOS Y MERCADO	REVISION DEL AREA JURIDICA	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES
1 1	1 2	2 1	2 1
1 2	1 2	1 4	1 4
SI	SI	SI	SI
AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA	DIRECCION DE	EQUIPO ECONOMICO DE	EQUIPO
AL INICIO DE LA ETAPA DE	AL INGRESAR EL	EN LA FECHA DE GENERAR	EN LA FECHA DE
ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO	ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE	EN LA FECHA DE APROBACION DEL	EN LA FECHA DE APROBACION DEL
CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCION DEL	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE
CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL	CADA VEZ QUE SE INICIE UN PROCESO	SEMESTRAL	SEMESTRAL

INCLUSION EN CONDICIONES QUE SE EXIJAN A LOS	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE	INADECUADO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION POR
15	**14**	**13**
ESPECIFICO	ESPCIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PROCESO PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PRECONTRACTUAL
N A	OPERACIONALES	FINANCIERO
EL PLIEGO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PUEDEN	QUE EL OBJETO PLANTEADO NO OFREZCA	QUE DE LA FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO
REFORMULACION DE	DETERMINAR EL SERVICIO	COSTOS ADICIONALES A LOS
1 4	1 4	1 3
4 5	4 6	3 2
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
GENERAR ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE	REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO	ACTUALIZAR ESTUDIO DE MERCADO UNA VEZ EVIDENCIADA LA
1 1	1 1	1 1
1 1	1 2	1 2
SI	SI	SI
EQUIPO TECNICO FINANCIERO	EL EQUIPO TECNICO Y	AREA JURIDICA Y FINANCIERA
AL INICIO DE LA PLANEACION	AL INICIO DE LA ETAPA DE	AL DETECTARSE LA
A LA FINALIZACION DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LOS	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE	AL DAR LA SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION TECNICA Y JURIDICA	HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO
CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL	INCIERTA	INCIERTA

| | | |

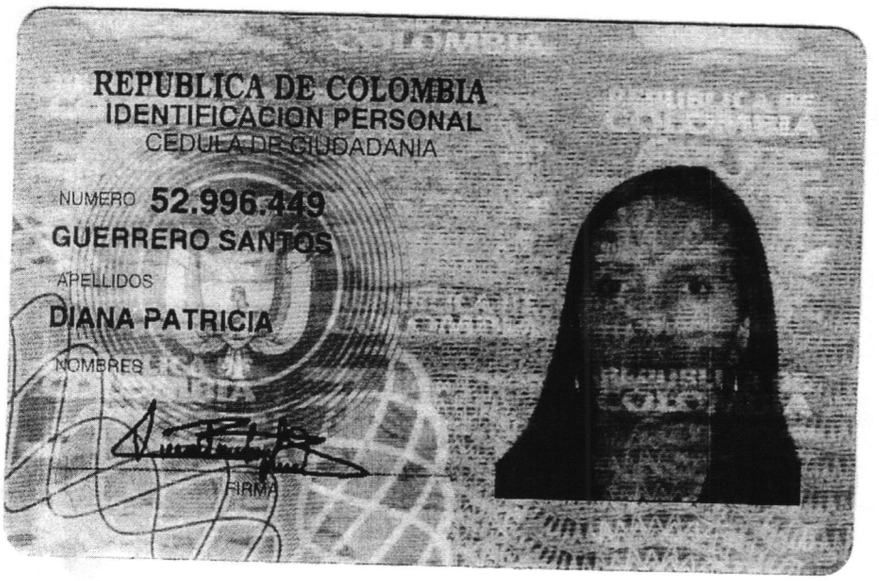
AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	NO FIRMA DEL CONTRATO
21	**20**	**19**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS	QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA
QUE LA SECRETARIA JURIDICA A	INICIAR INCIDENTE DE	ESTABLECER EN
1	1	1
3	4	1
3	5	1
5	6	2
ENTIDAD EN UN 100%	CONTATISTA 100%	ENTIDAD EN UN 100%
SEGUIMIETNO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO	IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO
11	11	11
12	12	12
SI	SI	SI
AREA TECNICA DE LA SECRETARIA	SUPERVISION DEL CONTRATO Y	CONTRATISTA
LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE	FECHA EN LA QUE SE INCUMPLE	DESDE LA FECHA DE
LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA	FECHA EN LA QUE SE APRUEBAN LAS GARANTIAS EXIGIDAS	HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	EXIGIENDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIAS Y REALIZANDO LOS	HACER SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION
DIARIO	INDETERMINADA	PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA

| | | |

CAMBIOS EN POLITICAS GUBERNAMENTALES Y	FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION F	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
27	26	25
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
TODAS LAS ETAPAS DEL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO	OPERACIONAL
QUE EL GOBIERNO NACIONAL DISEÑE POLITICAS DE ORDEN	QUE LAS CARGAS QUE ASUME EL CONTRATISTA POR COSTOS	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA
TERMINACION DEL	SOBRE COSTOS PARA EL	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE
1 5 6 10	1 3 1 2	3 3 3 3
CONTRATISTA Y ENTIDAD EN	CONTRATISTA Y MUNICIPIO EN	CONTRATISTA EN UN 100%
MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTITUCIONES	EFECTUAR ESTUDIO DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS
12 24	13 12	32 23
SI	SI	ALGUNAS VECES
AREA JURIDICA DE LA	SUPERVISION DEL CONTRATO Y	SUPERVISION DEL CONTRATO Y
AL MOMENTO DE	EN LA FECHA QUE SE	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA
AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE SE AJUSTE A	HASTA CUANDO SE CONCERTE SOLUCION JURIDICA Y	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD
HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR	REVISANDO LAS SOLICITUDES AL RESPECTO DEL CONTRATISTA	DESDE LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE
MENSUAL	MENSUAL	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES

| | | |

| | | |





Representante legal Verde Sosteny

Correo: gerencia@verdesosteny.com.

usuario: SECOP1 VERDESOSTENYSAS

contraseña: amoaLM19*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B210928836EE01

14 DE JULIO DE 2021 HORA 18:46:55

AB21092883 PÁGINA: 1 DE 2

* *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S
N.I.T. : 901.406.886-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03278372 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOU CENTRO EMPRESARIAL, OFICINA 509, VÍA CHÍA - CAJICÁ COSTADO OR
MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIAPATY@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : NOU CENTRO EMPRESARIAL, OFICINA 509, VÍA CHÍA - CAJICÁ COSTADO ORIENTAL.
MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: DIAPATY@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$108,104,738

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $21,008,403

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8130

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21093079456EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.406.886-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Zipaquirá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03278372
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Nou Centro Empresarial, Oficina 509, Vía Chía - Cajicá Costado Oriental.
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: diapaty@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107511076
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3107511076

Dirección para notificación judicial: Nou Centro Empresarial, Oficina 509, Vía Chía - Cajicá Costado Or
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: diapaty@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107511076
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3107511076

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 1 de septiembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020, con el No. 02611495 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de septiembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: A. El objeto social de VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY S.A.S. Es la producción, propagación, siembra, comercialización y distribución de material vegetal, así como la producción y comercialización de insumos, materiales, maquinarias y herramientas asociadas a dicha actividad. B. Ingeniería de proyectos sostenibles, su identificación, diseño, implementación, seguimiento y mejora. C. Diseño y ejecución de actividades asociadas al mantenimiento y recuperación de entornos y espacios interiores, exteriores, naturales o intervenidos que conlleven la incorporación de elementos bióticos. D. Todo tipo de actividades asociadas a la cadena de ornato, embellecimiento, paisajismo, jardinería y restauración ambiental, en espacios públicos, privados, urbanos y/o rurales. E. Producción y comercialización de todo tipo de productos, herramientas y maquinaria para actividades de ornato, embellecimiento, paisajismo, jardinería y restauración ambiental. F. Diseño, automatización e innovación de espacios verdes. G. Diseño,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210930794S6EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución e interventoría de obras civiles, urbanismo y paisajismo, así como aquellas asociadas a entornos interiores o exteriores que incorporen elementos bióticos. H. Asesorías y servicios técnicos, profesionales y especializados forestales y ambientales. I. Administración y/o explotación de servicios ambientales de todo tipo, en áreas o espacios públicos o privados, abiertos o cerrados, parques, vías, senderos, zonas de conservación y protección, áreas de manejo forestal integral, entre otras relacionadas. J. Servicios ambientales estratégicos para la identificación, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y mejora de medidas, proyectos, programas y planes de prevención, mitigación, control y compensación ambiental, descontaminación, reducción de emisiones contaminantes, entre otras medidas de manejo ambiental. K. Gestión integral del recurso hídrico. L. Servicios de apoyo logístico y capacitación asociados al objeto social. M. Manejo ambiental, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del sector vial. N. Producción de material didáctico, publicitario y académico asociado a cualquier servicio de la empresa. O. Recolección, transporte, clasificación, almacenamiento temporal, transformación, procesamiento, aprovechamiento y/o comercialización de residuos orgánicos e inorgánicos. P. Gestión social, ambiental y predial en proyectos de desarrollo. Q. Desarrollo de proyectos, programas y planes de generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovable y gestión eficiente de la energía. R. Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque hacia el desarrollo sostenible. S. Asesorías y consultorías legales relacionadas con el objeto social de la empresa. T. Desarrollo inmobiliario, comercialización, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, explotación y desarrollo de los mismos. Parágrafo primero. En desarrollo de las inversiones que constituyen el objeto de la compañía, ésta podrá: A. Promover y constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, siempre que sean sociedades constituidas para realizar inversiones lícitas de cualquier tipo; vincularse a sociedades o empresas ya constituidas, cualquiera sea su objeto social, siempre y cuando éste sea lícito, a título de inversión; suscribir o adquirir acciones, cuotas o partes sociales en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios; y absorberlas o fusionarse con ellas. B. Producir, comercializar, comprar, vender, adquirir, todo tipo de muebles e inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros, que a juicio de la junta directiva sirvan para la realización del objeto social. C. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos,

sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionan con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien será el representante legal de la sociedad, y un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21093079456EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de septiembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020 con el No. 02611495 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Guerrero Santos Diana Patricia	C.C. No. 000000052996449
Suplente	Garcia Rodriguez	C.C. No. 000001075670494

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21093079456EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Daniela Alejandra

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 1 de septiembre de 2020, inscrito el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 02611496 del libro IX, comunica el accionista único:
Guerrero Santos Diana Patricia
Domicilio: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 8130
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 01-09-2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21093079456EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.008.403
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8130

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 19:52:20
Recibo No. AB21093079
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21093079456EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

